

02 NOV. 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

16/-  
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. N° 985-2015-PE-JEZA/8101



# Resolución Directoral N° 148 - 2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán, 02 de Noviembre del 2016

VISTO:

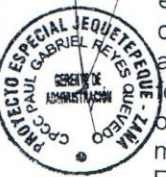
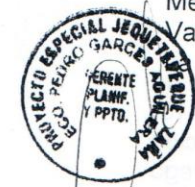
El proveído de fecha 02 de noviembre de 2016 por la Directora Ejecutiva al Oficio N° 280 -2016-PEJEZA/8106 del 02 de noviembre del 2016 de la Gerencia de Administración, sobre la aprobación del Expediente de Contratación para el Procedimiento de Contratación Adjudicación Simplificada N° 015-2016-PEJEZA, Primera Convocatoria para la Adquisición de Cemento para obra "Instalación de los Servicios de Medición y Control de Agua para Riego En Infraestructura de Riego Mayor y Menor del Valle Jequetepeque, Provincias de Chepén, Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de Libertad y Cajamarca" - Primera Etapa; -----

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "el Expediente de Contratación, indica El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...). El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria del acuerdo a sus normas de organización interna"; -----

Que, según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación. (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario"; -----

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 22-2016 de fecha 27 de octubre del 2016 y Constancia de Programación de Crédito Presupuestario, la Gerencia de Planificación y Presupuesto garantiza la realización para el Procedimiento de Contratación Adjudicación Simplificada N° 015-2016-PEJEZA, para la Adquisición de Cemento para la Obra "Instalación de los Servicios de Medición y Control de Agua para Riego En Infraestructura de Riego Mayor y Menor del



02 NOV. 2016

19-

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. N° 096-2015-PEJEZA/B\*01

Valle Jequetepeque, Provincias de Chepén, Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La Libertad y Cajamarca" - Primera Etapa; -----

Que, la Gerencia de Administración a través del documento del Visto, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 014-2016-PEJEZA Primera Convocatoria para la Adquisición de Cemento para la Obra "Instalación de los Servicios de Medición y Control de Agua para Riego En Infraestructura de Riego Mayor y Menor del Valle Jequetepeque, Provincias de Chepén, Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La Libertad y Cajamarca" - Primera Etapa; -----

Con las visaciones de las Gerencias de Administración, Obras, Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución del Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución del Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente y demás potestades conferidas por ley; -----

**SE RESUELVE:**

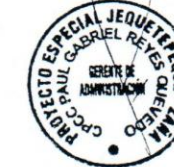
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2016-PEJEZA Primera Convocatoria para la Adquisición de Cemento para la Obra "Instalación de los Servicios de Medición y Control de Agua para Riego En Infraestructura de Riego Mayor y Menor del Valle Jequetepeque, Provincias de Chepén, Pacasmayo y Contumazá, Departamentos de La Libertad y Cajamarca" - Primera Etapa, cuyo sistema de contratación es Suma Alzada; -----

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el Expediente de Contratación al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 15-2016-PEJEZA, para que lleve a cabo el procedimiento de selección indicado;; -----

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE** conocer los extremos de la presente Resolución a los Órganos competentes para los efectos de Ley; --

**ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la entidad, [www.pejeza.gob.pe](http://www.pejeza.gob.pe);-----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*[Handwritten Signature]*  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ING. EUFROSINA SANTA MARÍA RUBIO  
DIRECTORA EJECUTIVA

